



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 112-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 24 de julio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 20 de julio del 2023, Informe Legal N° 260-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 19 de julio del 2023; Informe N° 02159-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 19 de julio del 2023; Informe N° 0350-2023-HMPP-GM-OGPP/OP, de fecha 19 de julio del 2023; Memorando N° 02104-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 19 de julio del 2023; Informe N° 0936-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 18 de julio del 2023; Informe Técnico N° 0022-2023-HMPP-GDS/SGECDJ, de fecha 18 de julio del 2023; Oficio N° 013-2023-A-MCPP-PASCO, de fecha 27 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales tal como lo consigna el Art. 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que se podrían otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con los informe técnicos de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional respectivo, establece además que es el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, las subvenciones económicas deben ser aprobadas mediante acuerdo de concejo respectivo, previo informe favorable de presupuesto;

Que, los organismos públicos, y/o entidades sin fines de lucro, por lo cual se solicita el apoyo debe ser oportuno, esporádico y por única vez; con la debida acreditación del estado de necesidad de quien lo requiere. Asimismo, contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, y en merito a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que en atención al Oficio N° 013-2023-A-MCPP-PASCO, de fecha 27 de junio del 2023, donde solicito el apoyo económico para la festividad patronal en honor al Señor de Exaltación;

Que mediante Informe Legal N° 260-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 19 de julio del 2023; en sus conclusiones DECLARA PROCEDENTE el apoyo económico para la realización de diversas actividades de reactivación económicas en el Centro Poblado de Paragsha, Distrito de Simón Bolívar, Provincia de Pasco;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 112-2023/HMPP-CM

Que, mediante Informe N° 02159-2023-HMPP-GM-GPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se pronuncia informando que cuenta con disponibilidad presupuestal para el Apoyo Económico para realizar el homenaje a los 11 años de veneración al señor de Exaltación del Centro Poblado de Paragsha, Distrito de Simón Bolívar, Provincia de Pasco, debiendo de tener la opinión legal, por la suma de S/. 5,000.00 soles,

Que, luego de varias deliberaciones en el Concejo Municipal se acordó por UNANIMIDAD de los regidores, en brindar el apoyo económico en favor del Centro Poblado de Paragsha, según la Disponibilidad Presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para la realización de diversas actividades de reactivación económicas en el Centro Poblado de Paragsha, Distrito de Simón Bolívar, Provincia de Pasco;

Que, en cumplimiento al numeral 06). Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, aprobó con la dispensa de la lectura del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo económico en favor del Centro Poblado de Paragsha, SEGÚN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para la realización de diversas actividades de reactivación económicas en el Centro Poblado de Paragsha, Distrito de Simón Bolívar, Provincia de Pasco;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA